



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Gregorio Fernández» de Valladolid, por extinción del Bachillerato y autorización para impartir dos ciclos formativos.*

La Resolución de 19 de marzo de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Gregorio Fernández» de Valladolid, por extinción del Bachillerato y autorización para impartir dos ciclos formativos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 19 de marzo de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Gregorio Fernández» de Valladolid, por extinción del Bachillerato y autorización para impartir dos ciclos formativos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria “Gregorio Fernández” (Código: 47004937) sito en C/ Gabilondo, n.º 23 de Valladolid, que se concreta en la extinción del Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, que conlleva un cambio en la denominación genérica del centro, autorización para impartir los ciclos formativos de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y cambio de turno de uno de los grupos del ciclo formativo de Técnico en Gestión Administrativa, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.*

*Denominación específica: Gregorio Fernández.*

*Titular: Centro de Enseñanza Gregorio Fernández, S.L.*

*Domicilio: C/ Gabilondo, n.º 23.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Ciclos formativos:*
  - *Técnico en Gestión Administrativa: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.*
  - *Técnico en Atención a personas en situación de dependencia: 4 grupos, 20 p.e./grupo, dos grupos en turno matutino y dos en vespertino.*
  - *Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 grupos, 20 p.e./grupo, turno matutino y vespertino.*
  - *Técnico en Farmacia y Parafarmacia: 2 grupos, 30 p.e./grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.*
  - *Técnico Superior en Administración y Finanzas: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno vespertino.*
  - *Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno vespertino.*
  - *Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.*
  - *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.*
  - *Técnico Superior en Integración Social: 2 grupos, 30 p.e./grupo, un grupo en turno matutino y otro vespertino.*
  - *Técnico Superior en Educación Infantil: 2 grupos, 30 p.e./grupo, un grupo en turno matutino y otro vespertino.*
  - *Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico: 2 grupos, 30 p.e./grupo, un grupo en turno matutino y otro vespertino.*
  - *Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos: 2 grupos, 20 p.e./grupo, turno vespertino.*

**Segundo.**– *La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los ciclos formativos de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.*

**Tercero.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Cuarto.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

**Quinto.**– *La extinción del Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales surtirá efecto desde la finalización del curso 2017/2018.*

*El cambio de la denominación genérica del centro, la autorización para impartir los ciclos formativos de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y el cambio de turno de uno de los grupos del ciclo formativo de Técnico en Gestión Administrativa surtirá efecto desde el inicio del curso 2018/2019.*

**Sexto.**– *La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de marzo de 2018.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*